



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoGOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION
DEL EMPLEO TUMBES
DIRECCION DE PREVENCION Y SOLUCION
DE CONFLICTOS LABORALES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001-2018/GOB.REG. DRTPE-DPSCL -D

Tumbes, 01 de Marzo del 2018.

Visto: El Expediente de Registro N° 277372 – 236988, de fecha 14 de Febrero del 2018, presentado por el Secretario General del **SINDICATO UNICO DE EXTRACTORES Y COMERCIANTES DE LARVA Y POS LARVAS DE LANGOSTINO - REGION TUMBES**, que mediante el cual solicitan la INSCRIPCION de su representada en el Registro de Organizaciones Sindicales de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes.

CONSIDERANDO:

Que los trabajadores que laboran bajo la modalidad independientes como **EXTRACTORES Y COMERCIANTES DE LARVA Y POS LARVAS DE LANGOSTINO - REGION TUMBES**, tiene derecho a constituirse en Organizaciones Gremiales Sindicales, requiriendo para tal efecto de la afiliación de los trabajadores que desempeñan un mismo oficio o especialidad de manera independiente, amparados en la Ley N° 25593 y Decreto Supremo N° 011-92-TR Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo y del Artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley de relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2009-TR, tienen derecho a constituirse en una Organización para que los represente ante su empleador y ante la **AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO** y entre otras dependencias.

Que, los trabajadores que laboran como **EXTRACTORES Y COMERCIANTES DE LARVA Y POS LARVAS DE LANGOSTINO - REGION TUMBES**, comunican a esta Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes, haberse organizado libremente en Gremio Sindical denominado:

SINDICATO UNICO DE EXTRACTORES Y COMERCIANTES DE LARVA Y POS LARVAS DE LANGOSTINO REGION TUMBES, cumpliendo con presentar para los efectos de su inscripción en el Registro correspondiente la documentación exigida por los precitados. Exigida por Ley N° 25593 que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, y su Reglamento de la Ley Decreto Supremo N° 011-92-TR, artículos 21° y 22° y en concordancia con el Artículo 2° Inciso e) del Decreto Supremo N° 017- 2012-TR





SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Registro de Organizaciones Sindicales de la Dirección de Prevención Solución de Conflictos Laborales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes, al gremio sindical denominado **“SINDICATO UNICO DE EXTRACTORES Y COMERCIANTES DE LARVA Y POS LARVAS DE LANGOSTINO REGION TUMBES”**, constituido el 25 de Febrero del 2018, desde ya con personería gremial, Reconocido oficialmente por Decreto Supremo N° 011-92-TR.

ARTICULO SEGUNDO: Que al haber cumplido con presentar la documentación exigida por Ley, debiendo devolverse a los interesados una copia de los documentos presentados con un ejemplar de la presente Resolución.

HAGASE SABER.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Dirección Regional de Trabajo y PE
[Handwritten Signature]
José Antonio Casas Panta
Director de Prevención y Solución de Conflictos